



# REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001027  
 FOLIO TRÁMITE: 721.678  
 NOMBRE: DAVALOS LOPEZ CARMEN  
 UBICACIÓN: ISLA GOMERA.  
 COLONIA: EL SAUZ  
 CALLE CRUCE 1: TORRES BODET  
 CALLE CRUCE 2: ISLA MARACA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 6.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 5  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2022

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

ROPA

MC1479722

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA"

IMPORTE: \$920.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:23 a
MIERCOLES	SI DE: 06:00:50 a
JUEVES	SI DE: 08:00:30 a

A: 11:00:23 p
A: 11:00:50 p
A: 11:00:30 p

VIERNES SI DE: 08:00:05 a
SÁBADO SI DE: 08:00:28 a
DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:05 p
A: 11:00:28 p

## "NAVIDEÑO : EL SAUZ"

## OBSERVACIONES:

ART 43 III-A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.I. BIL

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURCIAL ÁNGEL  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
TLAQUEPAC

Gladys V. López D.

ACEPTO

DAVALOS LOPEZ CARMEN

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

## DIRECCIÓN DE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá limpiar completamente el área ocupada al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requerirá de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

AIE

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.